

tecario, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, contra «Inmuebles Hispalenses, Sociedad Anónima» y doña María Huerta Cano Zabala, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993 0000 18 0210 93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Asimismo sirva de notificación a la entidad «Inmuebles Hispalenses, Sociedad Anónima», en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar al sitio de El Cortijo, pago de Valdecaballero, en término de Villanueva del Ariscal, denominada entidad número 2. Dispone de dos plantas que se identifican como baja y primera con un total de superficie útil entre ambas de 107 metros 92 decímetros cuadrados y construida, también entre ambas, de 121 metros 71 decímetros cuadrados, convenientemente distribuida encontrándose entre sus diferentes piezas un garaje cubierto. La superficie total de la parcela asciende a 126 metros 90 decímetros cuadrados de los que ocupa la edificación 69 metros y el resto de la superficie de la parcela se destina a jardín trasero. Tiene su frente a prolongación de la calle Juan Antonio Samarach y linda: Por la derecha entrando, con el resto de la finca matriz de la que procede; por la izquierda, con otra parcela segregada denominada entidad número 1, y por el fondo, con el resto de la finca matriz de la que asimismo procede la finca

que se describe. Inscrita a favor de doña María Huerta Canto Zabala por compra a «Inmuebles Hispalenses, Sociedad Anónima», en escritura autorizada por el Notario de Camas don Carlos Villarrubia González, el 5 de junio de 1991. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.636, libro 73 de Villanueva del Ariscal, folio 175, finca 3.689.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Joaquín Maroto Márquez.—El Secretario.—17.399.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián, de fecha 22 de marzo de 1999, dictado en el juicio número 171/1999 de quiebra voluntaria, de quiebra de «Dysyp 96, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Juan Carlos Fernández Sánchez, en representación de «Dysyp 96, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Dysyp 96, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vendidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador don Fernando Gómez Martín, y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste el señor Comisario, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en San Sebastián a 25 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.300.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 (antiguo número 10) de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 384/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), contra don Joaquín Mínguez Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3758 0000 18 0384 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial número 15, sito en Santa Cruz de Tenerife, el Chapatal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al libro 41, folio 166, finca número 2.571, inscripción segunda. Tipo de subasta: 18.200.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 12 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Mar Sánchez Hierro.—El Secretario.—17.304.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don Ángel Villanueva Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 156/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Técnica e Instalaciones Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra «Procope, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0173, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta